

|                                                                                                               |                            |                                                    |          |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------------------------------|----------|---------------|
| <br>GOBERNACIÓN<br>DE NARIÑO | Secretaría<br>de Educación | ACTOS ADMINISTRATIVOS Y<br>COMUNICACIONES ESCRITAS | Código   | M03.01.F03    |
|                                                                                                               |                            |                                                    | Página   | Página 1 de 2 |
|                                                                                                               |                            |                                                    | Versión  | 6.0           |
|                                                                                                               |                            |                                                    | Vigencia | 15/01/2024    |

RESOLUCIÓN Nro. 4267

( 18 AGO 2026 )

Por medio de la cual se concede prórroga de la licencia por enfermedad común y se realiza un nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto N° 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Según certificación de incapacidad No. 867, expedida por la entidad PROINSALUD S.A., se concede incapacidad por enfermedad común al (la) señor(a) MARIA ESTELA CABRERA DE MONCAYO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 27432115, quien se desempeña como docente de aula en el área de Filosofía en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO TOMAS DE AQUINO - SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO TOMAS DE AQUINO del municipio de SANDONÁ (N), por el término de 30 día(s), comprendidos entre el 25 de julio al 23 de agosto de 2026.

Encontrándose comprobada la existencia de incapacidad para trabajar, por motivos de licencia de enfermedad común, es procedente conceder la misma, según lo establecido en el Decreto 2277 de 1979, artículo 62, artículo 20 del Decreto 2400 de 1968 y Decreto 1278 de 2002, artículo 37.

Para el normal funcionamiento de la Institución Educativa y teniendo en cuenta la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal. Que existe la necesidad de dicho funcionario para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.

Revisada la hoja de vida de JUAN JOSÉ ANDRADE GUERRA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1085264573, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Conceder prórroga de la licencia por enfermedad común, al (la) señor(a) MARIA ESTELA CABRERA DE MONCAYO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 27432115, quien se desempeña como docente de aula en el área de Filosofía en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO TOMAS DE AQUINO - SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO TOMAS DE AQUINO del municipio de SANDONÁ (N), por el término de 30 día(s), comprendidos entre el 25 de julio al 23 de agosto de 2026.

|          |               |
|----------|---------------|
| Código   | M03.01.F03    |
| Página   | Página 2 de 2 |
| Versión  | 6.0           |
| Vigencia | 15/01/2024    |